



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 0249-2016-GRA/GR

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2015-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite la incorporación mediante Resolución del Titular del Pliego, de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 2'922,734.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte del Decreto Supremo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 106-2016-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2016", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 651-2016-GRA/ORPPOT-OPT; visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 106-2016-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/. 2'922,734.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), destinado a financiar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, Anexo N° 1 del Decreto Supremo y detalle siguiente:

### INGRESOS

**PLIEGO** : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
**FTE. FTO** : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
**RUBRO** : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	:	Ingresos Presupuestarios	2,922,734.00
1.8	:	Endeudamiento	2,922,734.00
1.8.2	:	Endeudamiento Interno	2,922,734.00
1.8.2.2	:	Colocación Interna de Títulos Valores	2,922,734.00
1.8.2.2.1	:	Colocación de Títulos Valores Internos	2,922,734.00
1.8.2.2.1.1	:	Bono del Tesoro Público	2,922,734.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b><u>2,922,734.00</u></b>

**EGRESOS**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 SEDE AREQUIPA</b>	
<b>Categoría Presupuestal</b>	:	<b>Programa Presupuestal</b>	
<b>Proyecto</b>	:	2 193849 "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. Semillitas del Futuro - Asentamiento Humano Programa de Habilitación Urbana El Mirador de Arequipa - Distrito de Alto Selva Alegre - Provincia de Arequipa - Región Arequipa"	
<b>Obra</b>	:	4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	Gastos de Capital	
<b>Genérica de Gasto</b>	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	673,235.00

<b>Proyecto</b>	:	2 193850 "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. 41062 en el Asentamiento D-4, Distrito Majes, Provincia Caylloma, Región Arequipa"	
<b>Obra</b>	:	4000017 Instalación de Infraestructura de Educación Inicial	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	Gastos de Capital	
<b>Genérica de Gasto</b>	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,147,541.00

<b>Proyecto</b>	:	2 193851 "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. Niños de la Esperanza - Asentamiento Humano Poblacional Pro - Vivienda Víctor Raúl Haya de la Torre - Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Región Arequipa"	
<b>Obra</b>	:	4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	Gastos de Capital	
<b>Genérica de Gasto</b>	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	502,706.00

<b>Proyecto</b>	:	2 193852 "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. El Salvador en el Pueblo Joven El Salvador, Distrito de Miraflores, Provincia Arequipa, Región Arequipa"	
<b>Obra</b>	:	4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>Categoría de Gasto</b>	:	Gastos de Capital	
<b>Genérica de Gasto</b>	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	599,252.00

**TOTAL EGRESOS** 2,922,734.00

**CONSOLIDADO PLIEGO**

<b>PLIEGO</b>	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
<b>FTE. FTO</b>	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
<b>RUBRO</b>	:	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**INGRESOS**

1		<b>Ingresos Presupuestarios</b>	<b>2,922,734.00</b>
1.8		<b>Endeudamiento</b>	<b>2,922,734.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b><u>2,922,734.00</u></b>

**EGRESOS**

<b>Categoría de Gasto</b>	:	<b>Gastos de Capital</b>	<b>2,922,734.00</b>
<b>Genérica de Gasto</b>	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	<b>2,922,734.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>2,922,734.00</u></b>



## *Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 0249-2016-GR/GR**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 106-2016-EF.

**Artículo 3°.-** La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución, en lo que corresponda.

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DOS ( 02 )** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Dieciséis.

**Regístrese y Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Yamila Osorio Delgado*  
Abog. Yamila Osorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL